

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 039

Julio 12 de 2013

"Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuestos con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren los literales k y l) del Artículo 18 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del valle reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente Universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personaría jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de educación Nacional en los Términos definidos en la ley 30 de 1992.
- 2. Que las Universidades publica están sometidas al cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía
- 3. Que la figura de Vigencia Futura, es aquella extensión aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el estatuto orgánico del presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida con el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. Que el numeral 13 del Articulo 4° del acuerdo No. 014 del 2012 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del Compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras.
- 5. Que es necesario ofrecer un servicio de alta disponibilidad a toda la Comunidad Universitaria, contratar externamente el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de la plataforma de IT con compañías especializadas en cada uno de sus componentes.
- 6. Que Con el fin de poder garantizar la contratación del mantenimiento para dar soporte a la plataforma de IT institucional: la red de datos, los servidores, el sistema telefónico, la custodia de las copias de respaldo. Se requiere que todos estos sistemas operen continuamente 24 horas al día por 7 días a la semana, de lo contrario el impacto en los procesos que constituyen el sentido misional de la Universidad es alto.
- 7. Que La plataforma Tecnológica de la Universidad del Valle, está basada en Hardware y Software especializados que requieren atención técnica con personal certificado por los fabricantes y mantener un stock de repuestos para operar con alta disponibilidad, garantizando de esta forma la continuidad del servicio para todos los usuarios. En este orden de necesidades, es de gran importancia también asegurar las actualizaciones de versión que los fabricantes liberan periódicamente.
- 8. Que para la OITEL no es posible mantener un stock especializado de repuestos para las diferentes plataformas. Que el personal de administradores cumple con sus tareas de gestión y configuración normales, pero no está certificado ni capacitado por cada fabricante específico. Ante esta situación cualquier fallo se traduce en largos periodos de indisponibilidad y en altos costos de adquisición de los repuestos.
- 9. Que se requiere atención técnica con personal Calificado por los fabricantes y un stock de repuestos para operar con alta disponibilidad, garantizándola continuidad del servicio para todos los usuarios.
- 10. Que en los años 2009 al 2012 se realizó la contratación de este soporte con las vigencias relacionadas brindando un servicio de

calidad y obteniendo mejores precios en la contratación y por tal motivo es recomendable extender los contratos a periodos de dos años, lo que asegura la continuidad del amparo en temporadas críticas como inicio y fin de año, y evita los periodos sin cobertura de amparo mientras se renegocian los contratos.

- 11. Que actualmente la Universidad tiene vigente un contrato hasta los primeros días del mes de diciembre del 2013.
- 12. Que para iniciar el proceso de contratación es necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a las vigencias 2014 y 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.
Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuestos de la Universidad del Valle con recursos de Inversión por concepto del recaudo de la estampilla de la vigencia fiscal 2014 y 2015, con el propósito de realizar la convocatoria para la contratación en el marco del proyecto de Atención, repuestos y mantenimiento de Planta telefónica, servidores, equipos activos y red inalámbrica, de la Universidad, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

Año	IMPUTACIÒN	ОВЈЕТО	• Valor
Enero – diciembre 2014	36-016-048-158	Mantenimiento de planta telefónica, equipos activos de la red, red inalámbrica, plataforma de servidores, custodia de medios de información.	\$207.000.000
Enero – diciembre 2014	36-016-048- 201-	Interventoría de contratos de Mantenimiento de planta telefónica, equipos activos de la red, red inalámbrica, plataforma de servidores, custodia de medios de información.	\$12.420.000

Año	IMPUTACIÒN	ОВЈЕТО	• Valor
Enero – diciembre 2015	36-016-048-158	Mantenimiento de equipos activos de la red, red inalámbrica, plataforma de servidores, custodia de medios de información.	\$164.500.000
Enero – diciembre 2015	36-016-048- 201-	Interventoría de contratos de Mantenimiento de equipos activos de la red, red inalámbrica, plataforma de servidores, custodia de medios de información.	\$9.870.000
		total	\$393.790.000

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional a los 12 días del mes de julio de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente De la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General